

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486 - 2009MDSM

San Miguel, 23 NOV. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**VISTOS**, el Expediente N° 04664-2009, organizado por don **FRANCISCO LARICO QUISPE**, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento; así como el Informe N° 293-2009-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 422-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorando N° 509-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 10 de Julio de 2009 don **FRANCISCO LARICO QUISPE**, obrero de la municipalidad, solicita se le otorgue el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, de quien fuera ser señora madre Fortunata Quispe Coasaca;

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina porque se le conceda a la recurrente, el subsidio por fallecimiento y el pago de gastos de sepelio al amparo del Decreto de Alcaldía N° 45-88, a través del cual se aprueba el acta de trato directo suscrita por el Sindicato de Obreros Municipales de San Miguel y la Municipalidad, y refrendada mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2006-MDSM y Resolución de Alcaldía N° 257-2009-MDSM donde se establece al beneficiario, el pago del subsidio como los gastos de sepelio, a razón dos (02) sueldos integros y dos (02) sueldos integros, respectivamente, sumando un importe total a pagar de S/. 5,935.52 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina porque se declare procedente el pago de subsidio por fallecimiento y el pago de gastos de sepelio, en mérito al convenio colectivo del año 2008, celebrado entre el Sindicato de Obreros y esta corporación, cuyas actas se aprobaron con Resolución de Alcaldía N° 257-2008-MDSM, máxime cuando el primer párrafo del artículo 41º del TUO dispone que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores entre otros, por lo que en caso del fallecimiento de familiar directo se le otorgará al beneficiario, dos (02) sueldos y otros dos (02) por concepto de gastos de sepelio;

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el gasto que demanda la atención de los subsidios han sido programadas Presupuesto Institucional de Apertura 2010, en la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el pago de subsidio por fallecimiento y el pago por gastos de sepelio correspondiente, ascendentes a la suma de S/. 935.52 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 NUEVOS SOLES) a favor de **FRANCISCO LARICO QUISPE**, obrero de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

CALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE